



Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4
28006, Madrid.

29 de junio de 2016

Hecho relevante

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Grupo Ezentis, S.A. (en adelante **“Ezentis”** y/o la **“Sociedad”**), informa que:

- **Nombramiento de Consejero Delegado**

El Consejo de Administración celebrado tras la terminación de la Junta General Ordinaria de accionistas, ha acordado el nombramiento del Vicepresidente, don Guillermo Fernández Vidal, como Consejero Delegado.

- **Junta General Ordinaria de Accionistas.**

La Junta General Ordinaria de accionistas (en adelante la **“Junta General”**) celebrada en el día de hoy, en segunda convocatoria, ha aprobado los puntos del orden del día, en los términos reflejados en el texto de los acuerdos que se adjunta, a excepción de los puntos 4.2, 4.5, 6, 7 y 8, que no han sido aprobados.

**ACUERDOS JUNTA
GENERAL ORDINARIA
DE 29 DE JUNIO
DE 2016**

PROPUESTAS DE ACUERDO APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO EZENTIS, S.A. CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 28 DE JUNIO Y 29 DE JUNIO DE 2016, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

Acuerdo Primero: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individuales de la Sociedad, así como de las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Aprobar las cuentas anuales (integradas por el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión de Grupo Ezentis, S.A. y de su grupo consolidado, formulados por el Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Acuerdo Segundo: Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

En relación con las cuentas anuales individuales de Grupo Ezentis, S.A., aplicar el resultado negativo de la siguiente manera:

A resultados negativos de ejercicios anteriores.....6.274.441,37.

Acuerdo Tercero: Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2015.

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Acuerdo Cuarto: Nombramiento, reelección y/o ratificación de Consejeros.

- 4.1. Reelección de D. Luis Solana Madariaga, como consejero adscrito a la categoría de independiente.

Reelegir, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, a don Luis Solana Madariaga como consejero, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de consejero independiente.

Para la adopción de este acuerdo se pondrá previamente a disposición de los accionistas la presente propuesta y el preceptivo informe del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 4.3. Reelección de D. Enrique Sánchez de León García, como consejero adscrito a la categoría de independiente.

Reelegir, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, a don Enrique Sánchez de León García como consejero, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de consejero independiente.

Para la adopción de este acuerdo se pondrá previamente a disposición de los accionistas la presente propuesta y el preceptivo informe del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 4.4. Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de D. Pedro María Azcárate Palacios, como Consejero adscrito a la categoría de independiente.

Ratificar el nombramiento de don Pedro María Azcárate Palacios como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de enero de 2016, y nombrarle consejero, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de consejero independiente.

Para la adopción de este acuerdo se pondrá previamente a disposición de los accionistas la presente propuesta y el preceptivo informe del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 4.6. Nombramiento de D^a. Laura González-Molero, como consejera adscrita a la categoría de independiente.

Nombrar a doña Laura González-Molero como consejera, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de independiente.

Para la adopción de este acuerdo se pondrá previamente a disposición de los accionistas la presente propuesta y el preceptivo informe del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 4.7. Nombramiento de D^a. Emma Fernández Alonso, como consejera adscrita a la categoría de independiente.

Nombrar a doña Emma Fernández Alonso como consejera, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la calificación de independiente.

Para la adopción de este acuerdo se pondrá previamente a disposición de los accionistas la presente propuesta y el preceptivo informe del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

4.8. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se procede a fijar en 10 el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Acuerdo Quinto: Reelección de la sociedad Price Waterhouse Coopers Auditores, S.L. como auditora de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2016.

Reelegir auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo de sociedades a Price Waterhouse Coopers Auditores, S.L., que ejercerá la auditoría para el ejercicio 2016, facultando al Consejo de Administración, que podrá delegar a tal efecto en el Presidente del Consejo de Administración, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento deservicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Se hace constar que Price Waterhouse Coopers Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 259 B, CIF número B-79031290. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, libro 8.054, tomo 9.267, folio 75, hoja número 87.250, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0242.

No procede el nombramiento de un auditor suplente dado que el auditor reelegido es una persona jurídica.

Acuerdo Noveno: Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2015.

Aprobar, con carácter consultivo, el informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros de Grupo Ezentis, S.A. del ejercicio 2015, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de accionistas desde la fecha de su convocatoria.

Acuerdo Décimo: Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, con los mismos fines, por la Junta General.

- 1° Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 y siguientes de la Ley de sociedades de capital y demás normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, y en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legalmente establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables. Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior ni inferior en un 5% del que resulte de la cotización media ponderada del día en que se efectúe la compra. La duración de la presente autorización será de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la presente Junta General
- 2° Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compra-venta como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias así lo aconsejen.
- 3° Para todo ello, se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como sea necesario, a solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.
- 4° El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, podrá destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas en virtud de esta autorización y las que ya son propiedad de la Sociedad a la fecha de aprobación del presente acuerdo, a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto la entrega directa de acciones a empleados y consejeros de la Sociedad y a los de las sociedades pertenecientes a su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.
- 5° Revocar expresamente, en lo que no hubiera sido ejecutada, la autorización conferida al Consejo de Administración, a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de julio de 2015.

Acuerdo Decimoprimerο: Información a la Junta General sobre la modificación parcial del Reglamento del Consejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 528 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración debe informar a la Junta General de cualquier modificación que pretenda introducir en su Reglamento.

En cumplimiento de dicho precepto, el Consejo de Administración pone a disposición de los accionistas de la Sociedad, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, un informe en el que se explica el alcance y contenido de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A., aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del día 17 de diciembre de 2015.

La modificación del Reglamento del Consejo se ha realizado para racionalizar el número de reuniones de la Comisión Ejecutiva Delegada.

Acuerdo Decimosegundo: Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para ejecutar los anteriores acuerdos, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros registros, públicos o privados.
- (b) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.
- (c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de

accionistas.